



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ELIMINASE A DOÑA PURÍSIMA LUZ MORALES BULBOA DEL REGISTRO NACIONAL DE BENEFICIARIOS Y SU CONSECUENTE DESMARQUE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL MINVU.

RANCAGUA, 27 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4766

VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. D.F.L. Nº1 /Ley Nº19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 16391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
7. La Resolución Exenta Nº1253 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 23.02.2018 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y fija la distribución de recursos;
8. La Resolución Exenta Nº5343 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 08.08.2018, que modifica resolución exenta Nº1253, de fecha 23 de febrero del 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de seleccionados en el primer proceso de postulación;
9. Carta sin número ingresada a Oficina de Parte de SERVIU región de O´Higgins de fecha 28/09/2022 de Entidad Patrocinantes Ilustre Municipalidad de Coltauco en la cual hace devolución de subsidio por fallecimiento sin sustitución de doña Purísima Luz Morales Bulboa RUN [REDACTED]
10. Certificado de subsidio a nombre de doña Purísima Luz Morales Bulboa Serie FM2 Nº AC1-2018-303612, título II mejoramiento de la vivienda Llamado Asbesto Cemento, proyecto Villa Viña Las Casas II con Asbesto, código de grupo 142165 de la comuna de Coltauco, Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Coltauco;
11. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
12. Resolución Exenta a Registro Nº 8 de fecha 01/10/2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta Nº 2170 del año 2010 y Resolución Exenta Nº 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O´Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que allí se señalan;

CONSIDERANDO:

- a) Que Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Coltauco hace devolución el subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar 1º Llamado Asbesto Cemento 2018 a nombre de Purísima Luz Morales Bulboa RUN [REDACTED] por fallecimiento sin sustitución.
- b) Que, de acuerdo a documentación adjunta, doña Purísima Luz Morales Bulboa postulo en calidad de propietaria teniendo el usufructo de la vivienda objeto del programa.
- c) Al fallecer la usufructuaria queda cancelado el usufructo inscrito a Fojas 487 Vuelta número 730 del año 2017 y se consolida el dominio pleno de la vivienda a don Alexis Cornejo Lastra.
- d) En este caso no se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente del D.S. Nº255 (V y U) del 2006, artículo número 40.

e) De acuerdo a información enviada desde Sección de Obras con fecha 18.10.2022 no existen registros de obras en la vivienda

f) El subsidio se encuentra vencido desde el 22/08/2019, y se requiere eliminar este beneficio por no aplicación.

RESOLUCIÓN:

1) ELIMÍNASE del Registro Nacional de Beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a doña Purísima Luz Morales Bulboa RUN [REDACTED]

2) ANÚLESE certificado de subsidio Serie FM2 N° AC1-2018-303612, de la beneficiaria individualizada en el resuelvo anterior;

3) DÉJESE ESTABLECIDO que el Departamento de Operaciones Habitacionales a través de la Sección de Postulaciones, realizara las gestiones para efectuar las modificaciones necesarias en los sistemas informáticos del Ministerio de vivienda y Urbanismo, relacionados con la eliminación del subsidio de mejoramiento de la vivienda título II, proyecto Villa Viña las Casas II con Asbesto, código de grupo 142165 a nombre de Purísima Luz Morales Bulboa RUN [REDACTED]

4) El cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente para la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

MJG/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA MVB
- SECCIÓN DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 27-10-2022 16:08:29



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4766 Timbre: 84FEEFHCHLUW En:
<http://vdoc.minvu.cl>